



## COMUNICADO

### Sostenibilidad Medioambiental

## Emasa aprueba una nueva convocatoria del Fondo Social, que amplía las ayudas en el pago de facturas a familias que atraviesen dificultades económicas

- La partida se incrementa desde los 500.000 hasta los 625.000 euros
- Se contemplan subvenciones de hasta 1.000 euros para el pago de deudas vencidas o para la contratación de determinados servicios, así como para el abono de tres facturas bimestrales

**Málaga, 5 de mayo de 2025.-** El consejo de administración de la Empresa Municipal de Aguas (Emasa) ha aprobado hoy la modificación de las bases reguladoras para la concesión del Fondo Social, una subvención que la entidad dependiente del Área de Sostenibilidad Medioambiental viene aplicando desde 2012 para ayudar en el pago de facturas a aquellos clientes que atraviesen dificultades económicas, en coordinación con el Área de Derechos Sociales. La propuesta ha salido adelante con el voto favorable de los representantes del grupo municipal del Partido Popular y la abstención de los representantes de los grupos municipales del Partido Socialista, Vox y Con Málaga.

1/3

Tal y como se contempló en la modificación tarifaria que entró en vigor el pasado año, la partida destinada se incrementa desde los 500.000 hasta los 625.000 euros, con la posibilidad de volver a ser ampliado en caso de resultar insuficiente, aunque desde su implantación siempre se han podido atender todas las solicitudes que cumplían los requisitos. En 2024 fueron concedidas 1.759 ayudas, con un importe total de 528.039 euros, incluidos los gastos de gestión administrativa por parte de una empresa externa, mientras que en 2023 fueron 1.507 familias beneficiarias con una cuantía total de 420.228 euros.

Además del incremento presupuestario, las nuevas bases que sustituirán a las aprobadas en julio de 2022 también amplían los conceptos subvencionables para dar cobertura a contrataciones de suministro o a los derechos de injerencias de saneamiento. Además, se incide en el consumo responsable, puesto que sólo se podrán subvencionar facturas que no superen en un 30% el consumo medio de una vivienda con idéntico número de habitantes.

A través de esta convocatoria se contemplan tres tipos de ayudas, que serán de carácter puntual por lo que su aplicación se limitará por cada solicitud y año mientras exista una

convocatoria publicada:

- Deudas por facturas impagadas de la persona solicitante por los servicios de suministro de agua, desalación, saneamiento, depuración o recargos, ya sean cuotas fijas o variables. La cuantía será el importe de la suma de dichas facturas con un máximo de 1.000 euros por solicitud.
- Deudas de la persona solicitante por créditos originados por una solicitud de contratación o una situación similar. La cuantía será el importe de la suma de dichas facturas con un máximo de 1.000 euros por solicitud.
- Deudas originadas por las siguientes tres facturas de suministro de agua, desalación, saneamiento, depuración o recargos, ya sean cuotas fijas o variables que se emitan después de la aprobación del expediente. El importe máximo será el establecido a continuación atendiendo al número de habitantes considerado en la facturación del suministro, un consumo máximo subvencionable y la tarifa vigente. De esta forma, los importes máximos de la subvención por bimestre y vivienda son los siguientes:

N.º habitantes en factura	Consumo máximo subvencionable [m3/bim.]	Consumo máximo subvencionable [l/hab. y día]	Importe máximo de subvención por bimestre. [€/bim.] Año 2025	Importe máximo de subvención total. [€] Año 2025
0-1	10	166,7	33	99
2	19	158,3	50	150
3	26	144,4	63	189
4	33	137,5	76	228
5	40	133,3	90	270
6	47	130,6	107	321
>= 7	58	120,8	138	414

2/3



### Requisitos y proceso de tramitación

Con carácter general, para percibir esta prestación hay que cumplir una serie de requisitos, tales como ser mayor de 18 años; estar empadronado en la ciudad de Málaga; haber transcurrido un año desde la aprobación de una solicitud anterior; tener acreditada la situación de vulnerabilidad social y económica con informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios; ser titular del contrato de agua y/o saneamiento de uso doméstico de su vivienda habitual sobre la que está solicitando la subvención; no mantener con Emasa deudas adicionales a las que pretende compensar con la concesión de la ayuda o en caso de tenerlas, reconocerlas como líquidas y exigibles y llegar a un acuerdo para su liquidación; y no haber desatendido las obligaciones de pago tras haberse aplicado el máximo de la subvención de anteriores convocatorias.

Una vez se active la convocatoria, las solicitudes podrán presentarse a través de Emasa, tanto por el registro electrónico desde su web <https://www.emasa.es/> como de forma presencial en sus oficinas, así como en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) y en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.